



CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN

RESOLUCIÓN No. CIPE-R-01-2019

Por medio de la cual se autoriza que el Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencias, Ingeniería y Tecnología AIP (CEMCIT- AIP), pueda gestionar los fondos adjudicados de proyectos propuestos por los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá, que participen en convocatorias nacionales e internacionales

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en el literal a) del artículo 19, establece:

"Artículo 19. Las siguientes son funciones del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, además de las que señalen el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá:

a. Elaborar la política de Investigación, Postgrado y Extensión que la Universidad Tecnológica de Panamá proyecte;

...".

SEGUNDO: Que uno de los fines primordiales de las universidades es la producción de conocimiento que contribuya al avance científico para la solución de problemas de la sociedad.

TERCERO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá realiza ingentes esfuerzos por impulsar el desarrollo de investigaciones científicas que respondan a las necesidades de la sociedad panameña, y potenciar los escasos recursos que existen en nuestro país para la producción de conocimiento científico.

CUARTO: Que existen actualmente limitaciones en lo concerniente al manejo financiero de los proyectos de investigación.

QUINTO: Que es necesario potenciar las redes de colaboración nacionales para la investigación y la innovación, a través del Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencias, Ingeniería y Tecnología AIP (CEMCIT AIP), basado en el Convenio Marco de Cooperación suscrito con la Universidad Tecnológica de Panamá.

...//...

SEXTO: Que existen múltiples beneficios para la Universidad Tecnológica de Panamá en el apoyo que pueda recibir de parte del CEMCIT-AIP para la ejecución de los proyectos de carácter científico y de investigación.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR que el Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencias, Ingeniería y Tecnología AIP (CEMCIT-AIP), pueda gestionar los fondos adjudicados de proyectos propuestos por los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá, que participen en convocatorias nacionales e internacionales.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Rector Ing. **HÉCTOR M. MONTEMAYOR A.** con cédula de identidad personal No.9-68-267, como Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, a suscribir Memorando de Entendimiento con el Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencias, Ingeniería y Tecnología AIP (CEMCIT- AIP), a fin de definir los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de cada uno de los proyectos que se gestionen.

TERCERO: El Consejo de Investigación Postgrado y Extensión aprobará los procedimientos que deben seguirse para los proyectos gestionados a través del CEMCIT-AIP.

CUARTO: Remitir copia de esta Resolución a las unidades que correspondan.

QUINTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, Campus Central “Dr. Víctor Levi Sasso”, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).


MGTR. RICARDO A. REYES B.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN,
POSTGRADO Y EXTENSIÓN



SECRETARÍA GENERAL


DR. ALEXIS TEJEDOR DE LEÓN
PRESIDENTE ENCARGADO Y VICERRECTOR
DE INVESTIG., POSTGRADO Y EXTENSIÓN

Aprobada por el Consejo de Investigación Postgrado y Extensión en la Reunión Extraordinaria No.01-2019 realizada el treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Modificada por el Consejo de Investigación Postgrado y Extensión en la Reunión Ordinaria No.04-2019 realizada el tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019).